



Aguaray(s), 01 JUN 2022

RESOLUCIÓN Nº 0935 - 022

Visto:

La sanción de la Ordenanza Nº09-022 por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. Nº3.027-022 con fecha 26-05-022; y

Considerando:

Que, por medio de la misma el Concejo Deliberante aprueba la creación del Proyecto de Creación de la ESCUELA DE MANEJO MUNICIPAL, que asegure la capacitación teórica y práctica de los futuros conductores.

Que, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal - Ley Nº7.936- Art. 36 - Inciso 4: "Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan.", dentro de los plazos legales establecidos es pertinente la sanción del presente acto resolutivo de promulgación de la citada ordenanza.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY Nº7.936

RESUELVE

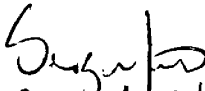
Art.1º.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Nº09-022 la que pasa a formar parte integrante de la presente.

Art.2º.- A los fines del cumplimiento e instrumentación de la misma, notificar al área Municipal a fin de su puesta en vigencia.

Art.3º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley Nº7.936.

Art.4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

lit.-


Sarzor Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

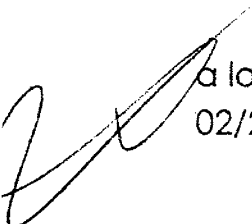


ORDENANZA N° 09/022

VISTO:

Que la inseguridad vial es una de las principales causas de muerte en el país, y la primera en jóvenes, siendo esta una problemática compleja que merece ser abordada desde una mirada multidimensional donde el rol del Estado Municipal sea apostar a un cambio cultural y encontrar soluciones a un problema que concita la atención de la población, y la plena convicción de que el camino a seguir es la correcta educación y la concientización de los ciudadanos, de los beneficios que otorga la observancia de una buena conducta vial, y:

CONSIDERANDO:

2  Que, el MUNICIPIO DE AGUARAY se adhirió a la Ley N° 24.449 y a la Ley N° 26.363, mediante Ordenanzas Municipales N° 01/2.010 y N° 02/2.010;

Que, el Municipio deberá establecer planes, programas, proyectos y acciones de seguridad que podrán coordinarse con aquellos del gobierno Nacional, provincial y entidades, comunitarias, referidos a seguridad vial (Art. 126-Ley N° 7.936).

Que, es factible y viable crear la escuela de manejo municipal a fin de que los vecinos no solo aquellos aspirantes a obtener una licencia de conducir, sino también todas las personas que lo deseen podrán incorporar conceptos sobre el manejo y las normas de tránsito vigentes, un conjunto de cuestiones vinculadas a cómo manejar de modo seguro y responsable.

Esta administración participa plenamente de la idea del importantísimo rol que ocupan la educación vial y los programas de concientización de todos los actores, tanto de quienes conducen vehículos - en su más amplia concepción-, como de quienes



transitan a pie por la vía pública, con relación a la conducta a observar por cada uno de ellos, generando una verdadera "cultura de conducción y comportamiento vial", fundada en el conocimiento y el respeto de las normas la que, inevitablemente habrá de redundar en una notoria recuperación en la seguridad pública.

El Estado municipal en el ámbito de su competencia, debe ser bregar permanentemente por encontrar alternativas, proponer soluciones y dictar las reglas que mejoren gradualmente, pero en forma constante, la calidad de vida de todos sus habitantes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY N° 7.936, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1.- APROBAR la creación de la Escuela de Manejo Municipal con circuito modelo que asegure la capacitación teórica y práctica de los futuros conductores.

Art. 2.- El Arancel de inscripción y el curso propia mente dicho de diez clases teóricas/prácticas de dos horas cada clase, de \$ 4.000 (pesos Cuatro mil) equivalente a 153.8 unidades tributarias (módulos) que deberá abonar el alumno.

Art. 3.- ESTABLECER como obligatorio un plan progresivo que vaya otorgando acreditaciones según etapas cumplimentadas hasta la obtención de una licencia que garantice la idoneidad y concientización del conductor.

Art. 4.- Para mayor ilustración se adjunta como parte integrante de la presente, EL ANEXO DEL PROYECTO SOBRE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE MANEJO MUNICIPAL, pensado y elaborado para

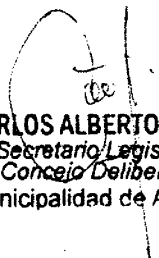


proporcionar herramientas y conocimientos necesarios a los ciudadanos Aguarayense para que estos, puedan obtener su licencia Nacional de conducir y así enfatizar en la importancia del cuidado y responsabilidad a la hora de transitar en la vía pública y en la cual se especifican las pautas generales de funcionamiento establecidas por la A.N.S.V.

Art. 5.- La escuela de manejo Municipal funcionara en la órbita de un plantel de especialistas en Educación Vial a cargo de la A.N.S.V a través del C.E.L (Centro de Emisión de Licencia) regulado por la Ordenanza 010/15 de nuestro municipio.

Art. 6.- Notifíquese al Departamento del Ejecutivo Municipal para su promulgación y puesta en vigencia.

APROBADO EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2022.-


CARLOS ALBERTO ACUÑA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray




SERGIO FERNANDO LINARES
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray